



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, tres (03) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00125-00.
ASUNTO: PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE).
SOLCITANTE: FIDEL RUIZ PEREZ.
ABSOLVENTE: JAIME DARIO ESCORCIA DOMINGUEZ.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a decidir sobre la viabilidad de admisión de la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO DE PARTE, promovida a través de apoderado judicial por el señor FIDEL RUIZ PEREZ, en la persona de JAIME DARIO ESCORCIA DOMINGUEZ.

CONSIDERACIONES:

La presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO DE PARTE, promovida a través de apoderado judicial por el señor FIDEL RUIZ PEREZ, en la persona de JAIME DARIO ESCORCIA DOMINGUEZ, fue sometida a las reglas de reparto, correspondiéndole su conocimiento éste despacho judicial, la cual una vez revisada en su contenido, y en razón a que no cumplía con los requisitos exigidos por la ley para su admisión, este despacho procedió a inadmitirla con auto de la data Abril 22 de 2021, siendo notificada en Estado N° 49 del 23-04-2021; concediéndoseles a las partes solicitantes un término de cinco (5) días para que procedieran a corregir los defectos señalados, so pena de rechazo.

Ahora retorna nuevamente al despacho la aludida solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO DE PARTE, previéndose que la parte actora dejó fenecer el término de traslado concedido sin corregir los defectos de que adolece la misma; por lo que es del caso, inexorablemente rechazarla y devolverla si necesidad de desglose de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 90 del C.G. del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga – Atlántico,

RESUELVE:

1°. RECHACESE la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO DE PARTE, promovida a través de apoderado judicial por el señor FIDEL RUIZ PEREZ, en la persona de JAIME DARIO ESCORCIA DOMINGUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

2°. DEVUELVASE la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO DE PARTE y sus anexos a los solicitantes, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 4 de mayo de
2021Notificado por estado N.º 55

MAURICIO A. MONERA MIRANDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08133d20360571ff981c374ba4c537ce562b393c6f39113fe4e545150decbb0c5

Documento generado en 03/05/2021 03:45:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

